



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 019 DE 2017 Hoja 1 de 4

“Por la cual se registra el Centro de Entretenimiento Familiar Diverworld”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la empresa EDUPARQUES S.A.S., con NIT 900.033.567-0, mediante radicados Nos. 20164210474482 del 07 de diciembre de 2016, 20174210053282 del 14 de febrero de 2017, 20174210077572 del 01 de marzo de 2017, solicitó el Registro para el funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “DIVERWORLD”, que opera en el Centro Comercial Santafé localizado en la Calle 185 No. 45-03 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que para la instalación y puesta en funcionamiento de los parques de diversiones y atracciones o dispositivos de entretenimiento, existentes y nuevos, en cualquiera de las categorías señaladas en el artículo 2° de la Ley 1225 de 2008, se requiere el registro ante la Secretaría Distrital de Gobierno, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3° de la citada Ley.

Que el artículo 7°, ibidem, establece: *“Deberes y responsabilidad de los visitantes, usuarios y operadores de parques de diversiones, de atracciones y dispositivos de entretenimiento. En consideración a los riesgos inherentes para la seguridad humana en el uso de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento existentes y nuevos, los cuales aceptan los usuarios desde que hagan uso de los mismos, constituirá deber de estos acatar estrictamente las instrucciones de seguridad escritas u orales impartidas por el Operador y utilizarlos de manera responsable, cuidando siempre el prevenir y mitigar los riesgos para no causar accidentes”.*

Que la empresa EDUPARQUES S.A.S., con NIT 900.033.567-0, está obligada a cumplir estrictamente con las condiciones de prevención y seguridad contempladas en las normas que rigen la materia y en los conceptos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, so pena de la aplicación de las sanciones de que trata el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015, y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que revisados los soportes documentales allegados a esta Dirección para la expedición del respectivo registro se observa que se acreditan los siguientes:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

 **BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN N° 019 DE 2017 Hoja 2 de 4

“Por la cual se registra el Centro de Entretenimiento Familiar Diverworld”

1. Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa EDUPARQUES S.A.S., con NIT 900.033.567-0
2. Fotocopia del Registro Único Tributario de la empresa EDUPARQUES S.A.S., con NIT 900.033.567-0
3. Fotocopia del Contrato de Arrendamiento de local comercial Centro Comercial Santafé - Tercera Etapa, firmado el 01 de noviembre de 2015, con prórroga por el término de doce meses y así sucesivamente.
4. Certificación de Afiliación Área Protegida con la empresa EMI.
5. Certificación de la realización de estudios previos al funcionamiento de las maquinas y equipos de entretenimiento del Centro de Entretenimiento Familiar.
6. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21949695 expedida por Allianz Seguros S.A., con vigencia desde el 15 de junio de 2016 hasta el 14 de junio de 2017.
7. Póliza de Negocio Empresarial No. 021950853 expedida por Allianz Seguros S.A., con vigencia desde el 15 de junio de 2016 hasta el 14 de junio de 2017.
8. Reporte de Análisis de Riesgos expedido por Allianz Seguros S.A.
9. Concepto Técnico expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-00163-17 de fecha 06 de febrero de 2017, con vigencia de un (1) año.
10. Fichas técnicas de los dispositivos o atracciones del Centro de Entretenimiento Familiar Diverworld, en medio magnético CD.
11. Plan de Señalización del Centro de Entretenimiento Familiar Diverworld, en medio magnético CD.
12. Plan de Emergencias y Contingencias del Centro de Entretenimiento Familiar Diverworld, en medio magnético CD.
13. Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB No. 2017-147, con vigencia desde el 08 de enero de 2017 hasta el 07 de enero de 2018.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “DIVERWORLD”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto, esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. REGISTRAR con el número de identificación 024 de 2017 el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “DIVERWORLD”, de propiedad de la empresa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 019 DE 2017 Hoja 3 de 4

“Por la cual se registra el Centro de Entretenimiento Familiar Diverworld”

EDUPARQUES S.A.S, con NIT 900.033.567-0, que opera en el Centro Comercial Santafé localizado en la Calle 185 No. 45-03 de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2. INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARAGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD
Torre Grua 2	1	Kiddie F1	1	Kiddie Azul	1
Pinza Ticket's	1	Funny Ball	1	Hokey 4	1
Maxi Claw 2	1	All Star 2	1	Hokey 2	1
Pile Up	1	Ruleta	1	Super Bikes (Right)	1
Toy Family 3	1	Marine Game	1	Martillo Music Hit	1
Skippy	1	Eighteen 18 Wheeler	1	Hockey Bb2	1
Toy Family	1	In The Groove 3	1	Gogo Ponny	1
All Star 1	1	Chappe Duck	1	Saltarin 2	1
Maxi Claw	1	Kiddie Tractor	1	Aliens Armageddon	1
Rockn Ball 2	1	Kiddie Pinocho	1	Boomper Car / AtrAccion Itinerante, Rota Cada 6 Meses	1
Daytona 2	1	Shooting	1	Playground	1
Toy Family 2	1	Police Cat	1	Dead Storm Pirates	1
Pump Fiesta	1	All Star 3	1	Atraccion Itiner	1
Rockn Ball 1	1	Batman 1	1	Atraccion Itiner	1

ARTÍCULO 3. REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante la vigencia del registro debidamente renovados, tales como: Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, Concepto Técnico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Póliza de Negocio Empresarial, so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 019 DE 2017 Hoja 4 de 4

“Por la cual se registra el Centro de Entretenimiento Familiar Diverworld”

ARTÍCULO 4. SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5. COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Suba, a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTICULO 6. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa EDUPARQUES S.A.S, con NIT 900.033.567-0, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los ocho (08) días del mes de marzo del año 2017.


LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA
Director para la Gestión Políciva

Elaboro: Yuly Andrea Sanabria
Revisó: Víctor Manuel Restrepo Rojas – Profesional Universitario 219-18 (E).

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy _____ se notificó personalmente del anterior acto administrativo el señor(a) _____, en calidad de _____ identificado(a) con C.C. No. _____ expedida en _____, Tarjeta Profesional de Abogado No. _____ del Consejo Superior de la Judicatura, quien en constancia firma como a continuación aparece:

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS